CONTRATO N° 014 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y FORVIS MAZARS ACCOUNTING S.A.S. BIC

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **JOSE MANUEL TRUJILLO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.916.661**, quien obra en representación de la sociedad comercial **FORVIS MAZARS ACCOUNTING S.A.S. BIC** con NIT 901.446.809-4 quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración *intuito personae* (Numeral 14.1.2.1.1.)

4. Que, en virtud de las funciones propias de la sociedad, se impone la necesidad de contratación de servicios con el propósito de fortalecer la dirección estratégica de la organización y garantizar su competitividad, así como la mejora de la estructura organizacional y definir acciones alineadas con los objetivos corporativos.

5. Que, se recibió propuesta de prestación de servicios por parte de la firma FORVIS MAZARS ACCOUNTING S.A.S. BIC, quien cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para el presente objeto.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan, las siguientes:

CONTRATO N° 014 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y FORVIS MAZARS ACCOUNTING S.A.S. BIC

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL DE K-YENA S.A.S."**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Elaborar un informe de su labor de manera mensual y cada vez que le sea requerido;
4. Responder por la información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado;
5. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del presente contrato;
9. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto;
10. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales;
11. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:

1. Evaluación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la empresa.
2. Revisar y actualizar los valores que guían la organización.
3. Redefinir la misión de la organización, asegurando que refleje de manera precisa su identidad, propósito y relación con sus clientes, empleados y la comunidad.

4. Actualizar la visión, visualizando dónde debe estar la empresa en los próximos 5 años.
5. Definir objetivos claros y medibles a mediano y largo plazo que orienten el futuro de la organización.
6. Plantear estrategias claves para alcanzar los objetivos definidos.
7. Diseñar la estructura organizacional apropiada y sistemas de control que permitan poner en acción las estrategias escogidas por la organización.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es de tres meses contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio o hasta el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR el valor de la presente contratación es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($34.312.936)** dicho valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO. Dos pagos iguales por valor de Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos ($17.156.468) IVA incluido. Dichos montos serán pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Tal acreditación será conforme con las exigencias legales.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura respectiva, acompañada de los soportes exigidos por la ley y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. Por la cuantía de la contratación no se solicitará la expedición de garantías.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

CONTRATO N° 014 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y FORVIS MAZARS ACCOUNTING S.A.S. BIC

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2.- Propuesta. 3.- Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto.

En señal de conformidad, se firma en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS A. SARABIA MANCINI
Gerente K-YENA S.A.S

JOSE MANUEL TRUJILLO LOPEZ
Rep. Forvis Mazars Accounting S.A.S.